CONTRATO N°145 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMACO S.R.L.** con domicilio en Eugenio A. Garay c/ Trébol, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MILCIADES TOLEDO MORINIGO** con **C.I. N° 2.939.784**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Contratación Directa N° 61/19 "ADQUISICION MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA DORMITORIO Y COCINA DEL SECTOR OPERATIVO DEL AISP"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 61/19 "ADQUISICION MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA DORMITORIO Y COCINA DEL SECTOR OPERATIVO DEL AISP".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°362.849***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 61/19, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación N° 63/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.***

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.
MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	52121509-001	Juego de cama de una plaza y media	Unidad	Unidad	30	200.000	6.000.000
4	52121508-001	Frazada tipo polar	Unidad	Unidad	15	145.000	2.175.000
5	52121505-001	Almohada 0,60 x 0,40	Unidad	Unidad	30	40.000	1.200.000
6	24112405-001	Casilleros metálicos	Unidad	Unidad	4	6.680.000	26.720.000
8	56101703-002	Escritorio con dos cajones y llaves	Unidad	Unidad	1	1.340.000	1.340.000
9	56101504-002	Silla giratoria tipo Gerencial	Unidad	Unidad	1	1.099.000	1.099.000
10	56101504-003	Silla fija interlocutor	Unidad	Unidad	2	600.000	1.200.000
11	30161803-001	Armario de apoyo bajo de 2 puertas	Unidad	Unidad	1	1.440.000	1.440.000
13	52131501-001	Provisión y colocación de cortinas de tela antisolar	Unidad	Unidad	6	390.000	2.340.000
14	52131501-002	Provisión y colocación de cortinas de plástico	Unidad	Unidad	3	140.000	420.000
15	52141501-002	Heladera de 300 LTS de dos puertas	Unidad	Unidad	1	1.582.000	1.582.000
16	52141501-005	Congelador de 420 LTS de una tapa con llave de seguridad -	Unidad	Unidad	1	2.614.000	2.614.000
17	48101521-003	Cocina industrial de 4 hornallas doble llama, con horno	Unidad	Unidad	1	3.195.000	3.195.000
18	24111802-001	Garrafa de 13 kilos	Unidad	Unidad	2	385.000	770.000
19	40101604-001	Provisión e instalación de ventilador de techo	Unidad	Unidad	6	590.000	3.540.000
						TOTAL	55.635.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 55.635.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil) IVA incluido****, para el ejercicio 2019.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.520

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVIOS.

Plazo de entrega: *los bienes deberán ser provistos dentro de un plazo no mayor de15 (quince) días corridos. Dicho plazo se computara al día siguiente hábil de la formalización del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.*

Lugar de entrega: *DEPARTAMENTO SERVICIO ASISTENCIA EN TIERRA, en coordinación con el Dpto. de Patrimonio – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (Luque) de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa – SDAF y de los Fiscales designados para el efecto.

La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

MILCIADES TOLEDO MORINI
Abogado

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10 mes Diciembre y año 2019.

Muebles
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
COMACO S.R.L.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil